



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de Convocatoria del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de proyectos integrados de inserción a través de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, dirigidos a colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Componente 23, Inversión 4 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables».*

BDNS (Identif.): 603652

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603652>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

#### *Primero.– Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las entidades sin ánimo de lucro, que en la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria, figuren con la condición de acreditadas y/o de inscritas en alguno de los registros coordinados con el Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir aquellas especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas previsto legalmente, y que se obliguen a realizar proyectos individualizados de inserción laboral con personas desempleadas incluidas en alguno de los colectivos vulnerables establecidos en el apartado Séptimo de la presente convocatoria, asegurando su terminación y finalización con éxito.

Los miembros asociados al beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la condición de beneficiario, respondiendo solidariamente frente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

No podrán beneficiarse de esta subvención las entidades pertenecientes al sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que los solicitantes estén constituidos en una asociación, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto b) del apartado decimonoveno del ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León. Según dichos requisitos, las asociaciones deben cumplir con el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, en su proceso de admisión o en su funcionamiento, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Dicho requisito será recogido en una declaración responsable del solicitante y de los asociados en su caso.

No podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta resolución aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho aspecto será recogido en una declaración responsable del solicitante y de los asociados en su caso.

Tampoco podrán ser beneficiarios los solicitantes que no acrediten la observancia o la exención, de la obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o, en su caso, la no sujeción a dicha obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que se justificará mediante la cumplimentación de la correspondiente declaración responsable.

No obtendrán la condición de beneficiarios del presente programa aquellos solicitantes que conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, estén obligados a disponer de un plan de igualdad y no lo tengan implementado y registrado en la fecha de publicación del extracto de la resolución de convocatoria. Para acreditar esta circunstancia deberán presentar declaración responsable.

Para obtener la condición de beneficiario será necesario que el solicitante esté en posesión de un certificado en vigor de gestión de la calidad conforme a la Norma ISO 9001 expedido por entidad acreditada por la ENAC u organismo de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados siempre que dichos organismos de acreditación sean firmantes de los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo IAF, cuyo alcance dé cobertura a las actuaciones de orientación y acompañamiento a la búsqueda de empleo, o bien, que ostente el certificado de reconocimiento de la calidad conforme al modelo europeo EFQM de excelencia empresarial, o bien, otros certificados oficiales de calidad equivalentes.

#### ***Segundo.– Objeto.***

En virtud de las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta las especiales necesidades de los colectivos vulnerables a los que se dirige estas subvenciones y atendiendo al posicionamiento del crédito existente se convoca, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a financiar proyectos integrados de inserción laboral a través de itinerarios individualizados y personalizados que incluyan acciones orientación, acompañamiento y seguimiento en la

búsqueda de empleo y, en su caso, formación dirigidas a mejorar la empleabilidad, así como a la integración efectiva en el mercado de trabajo de los desempleados inscritos en Castilla y León pertenecientes a los colectivos vulnerables que se especifican en la Base 6.ª de las bases reguladoras (ORDEN EEI/1635/2021, de 23 de diciembre, (B.O.C. y L. n.º 249, de 28 de diciembre de 2021).

Las acciones se llevarán a cabo mediante la realización tres proyectos distintos bajo la nomenclatura de «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables», diferenciados en:

Proyecto Colectivos Vulnerables en entornos urbanos desfavorecidos dirigidos a los colectivos vulnerables que tengan su domicilio en el término municipal de las capitales de las nueve provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Proyecto Colectivos Vulnerables en la zona despoblada que radica en la provincia de Soria, en calidad de espacio físico afectado por la despoblación, en virtud del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

Proyecto Colectivos Vulnerables en la zona despoblada que radica en la zona de la Raya, luso-salmantina y luso-zamorana, en calidad de espacio físico afectado por la despoblación dentro del ámbito territorial de las provincias de Salamanca y Zamora, que incluye a los municipios limítrofes con la frontera de Portugal y sus colindantes.

#### *Tercero.– Bases reguladoras.*

La ORDEN EEI/1635/2021, de 23 de diciembre, (B.O.C. y L. n.º 249, de 28 de diciembre de 2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables», en la Comunidad de Castilla y León en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### *Cuarto.– Cuantía y créditos presupuestarios.*

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a fondos finalistas transferidos por el Servicio Público de Empleo Estatal, procedentes del «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

La cuantía total máxima que figura en esta convocatoria tendrá carácter estimado, dado que esta convocatoria es de tramitación anticipada.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En los supuestos en los que el crédito presupuestario asignado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

A la financiación de la presente convocatoria podrá añadirse una cuantía adicional máxima del 100%, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de

25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, cuando sea preciso reforzar las actuaciones inicialmente previstas con la finalidad de ampliar las posibilidades de atención personalizada a los destinatarios y consiguientemente lograr una disminución del desempleo, y cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de nueva convocatoria siempre que se produzca durante la vigencia de la misma. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

La financiación de las ayudas establecidas en estos Proyectos se realizará, con cargo a las aplicaciones y créditos presupuestarios que a continuación se citan:

<b>PROYECTOS</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD 2022</b>
Colectivos Vulnerables en entornos urbanos desfavorecidos:	0823 G/241B04/7800J	4.377.908,00
Colectivos Vulnerables en la provincia de Soria:	0823 G/241B04/7800J	500.000,00
Colectivos Vulnerables en la zona de la Raya, luso-salmantina y luso-zamorana:	0823 G/241B04/7800J	500.000,00

La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes proyectos tiene carácter estimativo.

En el supuesto de que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, no se haya presentado ninguna solicitud, o las presentadas, no cumplan con los requisitos necesarios para ser beneficiarias, en algún proyecto territorial para colectivos vulnerables, o en alguno de los ámbitos territoriales especificados para cada proyecto, la cuantía de aquel, pasará a incrementar el número de proyectos de colectivos vulnerables en entornos urbanos desfavorecidos que se estime necesario en virtud de las circunstancias.

*Cuarto.– Destino de la subvención y cuantía de la misma.*

La finalidad de las subvenciones recogidas en la presente Resolución es financiar la realización de proyectos integrados de inserción laboral organizados por parte de los beneficiarios a través de itinerarios individualizados y personalizados que incluyan acciones orientación, acompañamiento y seguimiento en la búsqueda de empleo y, en su caso, formación, de los desempleados pertenecientes a los colectivos vulnerables señalados en la Base 6.<sup>a</sup> de la ORDEN EEI/1635/2021 así como en el apartado Séptimo de esta convocatoria (destinatarios del programa subvencionable), inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

La cuantía de la subvención que se ajustará a los módulos establecidos en la Base 5.<sup>a</sup> de la citada ORDEN EEI/1635/2021 será:

3.000 € por participante para acciones de orientación y acompañamiento a la búsqueda de empleo.

1.200 € por participante en acciones de formación.

El importe a subvencionar por cada uno de los proyectos será, como máximo, de 750.000 euros. Las cantidades a solicitar en cada uno de los proyectos deben coincidir con los importes por proyecto reflejados en los siguientes apartados:

- a) Proyecto Colectivos Vulnerables en entornos urbanos desfavorecidos distribuido de manera proporcional al número de personas pertenecientes a los colectivos vulnerables por cada capital de provincia:

Capital de provincia	Importe total	N.º Proyectos	Importe por proyecto
VALLADOLID	1.266.376 €	2	633.188 €
SALAMANCA	743.844 €	1	743.844 €
BURGOS	625.123 €	1	625.123 €
LEÓN	556.675 €	1	556.675 €
PALENCIA	340.522 €	1	340.522 €
ZAMORA	306.871 €	1	306.871 €
AVILA	249.394 €	1	249.394 €
SEGOVIA	170.547 €	1	170.547 €
SORIA	118.556 €	1	118.556 €

- b) Proyecto Colectivos Vulnerables en la zona despoblada que radica en la provincia de Soria: 500.000 € en un único proyecto
- c) Proyecto Colectivos Vulnerables en la zona despoblada que radica en la zona de la Raya, luso-salmantina y luso-zamorana: en la zona luso-salmantina 250.000 € en un proyecto y en la zona luso-zamorana 250.000 € en un proyecto.

*Quinto.– Forma y plazo de presentación de solicitudes.*

La presentación de solicitudes se realizará de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ([www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)) de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 14 de febrero al 4 de marzo de 2022.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 29 de diciembre de 2021.

*El Presidente del Servicio Público de Empleo,*  
El Titular de la Consejería de Empleo e Industria  
P.S. (Acuerdo 19/2021, de 20 de diciembre,  
del Presidente de la Junta de Castilla y León)  
El Consejero de Economía y Hacienda,  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO